



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veintiséis (26)
de junio de dos mil veintitrés 2023**

**ACTA DE AUDIENCIA
PROTOCOLO No. 042-2023**

HORA INICIO: 02: 00 PM.

HORA FINAL: 03:11 P.M.

PROCESO VERBAL RADICADO 08001405300920210041800

PARTE DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

PARTE DEMANDADA: DEIIKO S.A.S

Siendo la hora y fecha señalada para la celebración de audiencia de que trata el art. 373 del C. G. del P., compareció la apoderada de la parte demandante, el representante legal de la parte demandada y su apoderado.

Constituido en audiencia pública el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CONDENASE A DEIIKO S.A.S, A pagar a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, la suma de \$52.276.909.00, con su respectiva indexación desde el 29 de diciembre de 2020 hasta la presente fecha.

SEGUNDO: NIEGUESE la solicitud de intereses civiles realizada por la parte demandante, por lo antes expuesto en la presente providencia.

TERCERO: Fíjese la suma de \$3.659.384 M.L. como agencias en derecho a favor de la parte demandante, equivalente al 5% de la suma determinada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5° num. 4° literal b) del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, inclúyase la correspondiente liquidación de costas.

CUARTO: Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en el efecto suspensivo. Remítase el expediente al superior

QUINTO: La anterior decisión se entiende notificada a las partes en estrado de conformidad con el art. 294 C.G.P. y su ejecutoria art. 302 ibídem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265df9f96935720b4944e761d36aeacb922e951ae9b177df5af38fa72b6bf96c**
Documento generado en 26/10/2023 05:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>